



**TESORERÍA MUNICIPAL
ORDEN DE COMPRA**

FECHA: 03 DE ENERO DE 2023

EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO DE COMPRA DEBE MOSTRARSE EN TODA CORRESPONDENCIA RELACIONADA A ELLA, ASÍ COMO EN LAS FACTURAS:

Nº DE ORDEN
OS-ATL/TES/ORD/76/01/2023
TELÉFONO
597-97-62-361

PROVEEDOR:

000638

TERESA GARCÍA RUIZ

NOMBRE DE LA ACCIÓN

LONA PARA LA PUBLICIDAD DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL.

DIRECCIÓN DE ENTREGA:

PALACIO MUNICIPAL

TIPO DE ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DIRECTA

CONTRATO

NO TIENE CONTRATO DEBIDO
AL MONTO DE LA
ADQUISICIÓN

CONDICIONES DE PAGO

EL 100% DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, ASÍ COMO LA PREVIA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S), SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ATLAUTLA.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	PZ	LONAS IMPRESAS "DIA DE REYES" DE 5X3 MTS	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00
2	PZ	LONAS Y BANNERS DE 0.80X1.80 MTS IMPUESTO PREDIAL	\$ 520.00	\$ 1,040.00
1	PZ	LONA IMPRESA DE 2X3 MTS OFICIALIA MOVIL	\$ 660.00	\$ 660.00
1	PZ	LONA IMPRESA DE 5X3 "UNIVERSIDAD DIGITAL"	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00
4	PZ	IMPRESIÓN DE LONAS DE 5X3 "RECAUDACIÓN FISCAL"	\$ 1,650.00	\$ 6,600.00
1	PZ	IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE LONA EN PANORAMICO DE 5X3 "RECAUDACIÓN FISCAL"	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
			SUBTOTAL	\$ 15,200.00
			IVA	\$ 2,432.00
			TOTAL	\$ 17,632.00

OPERADO
11 FEB 2023
DIA MES AÑO

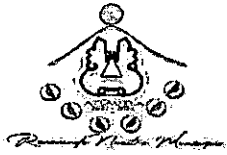
ELABORÓ Y SOLICITÓ

C.P. ARELI LOPEZ GALICIA
CONTADOR GENERAL

AUTORIZÓ

LIC. C.P. Y A.P. LORENA EDITH TORRES SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

Rosa María Álvarez
H. Ayuntamiento 2022-2024
TESORERÍA



TESORERÍA MUNICIPAL
ORDEN DE SERVICIO

FECHA: 05 DE ENERO DE 2023

EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO DE COMPRA DEBE MOSTRARSE EN TODA CORRESPONDENCIA RELACIONADA A ELLA, ASÍ COMO EN LAS FACTURAS:

PROVEEDOR:

N° DE ORDEN
OS-ATL/TES/ORD/56/01/2023
TELÉFONO
597-97-62-361

OPERADO
07 FEB 2023

MARTHA ALVAREZ ROSAS
000011

NOMBRE DE LA ACCIÓN

DÍA MES AÑO

DIRECCIÓN DE ENTREGA:

CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA RECAUDACION DE IMPUESTOS.

PALACIO MUNICIPAL

TIPO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO

ADQUISICIÓN DIRECTA

NO TIENE CONTRATO DEBIDO AL MONTO DE LA ADQUISICIÓN

EL 100% DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA PREVIA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S), SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ATLAUTLA.

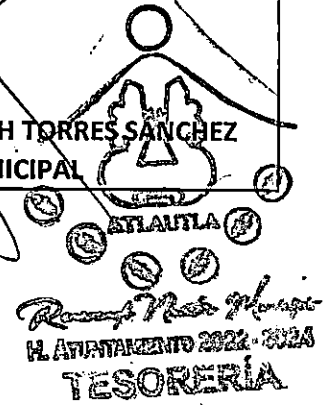
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	PINTA DE BARDA PARA DIFUSION DE PAGO DE IMPUESTOS DE 25 X 3 METROS	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
40	HORA	VOCEO RECAUDACION DE IMPUESTOS 2023	\$ 250.00	\$ 10,000.00
3000	PZA	VOLANTES CON LA LEYENDA RECAUDACION DE IMPUESTOS 2023	\$ 1.90	\$ 5,700.00
1	PZA	SPOT PUBLICITARIO CAMPAÑA DE RECAUDACION DE IMPUESTOS 2023	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
			TOTAL	\$ 21,000.00
			I.V.A.	\$ 3,360.00
			TOTAL	\$ 24,360.00

ELABORÓ Y SOLICITÓ

AUTORIZÓ

C.P. ARELI LOPEZ GALICIA

LIC. C.P. Y A.P. LORENA EDITH TORRES SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL



ATLAUTLA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
TESORERÍA

OPERADO

04 MAR 2023

DIA MES AÑO

**TESORERÍA MUNICIPAL
ORDEN DE COMPRA**

FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2023



EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO DE COMPRA DEBE MOSTRARSE EN TODA CORRESPONDENCIA RELACIONADA A ELLA, ASÍ COMO EN LAS FACTURAS:

N° DE ORDEN
OS-ATL/TES/SERV/24/02/2023
TELÉFONO
597-97-62-361

PROVEEDOR:

000104

CHRISTIAN MASON QUINTERO

NOMBRE DE LA ACCIÓN

BOLETOS PARA EL COBRO A COMERCIOS EN FIESTAS RELIGIOSAS EN CABECERA MUNICIPAL.

DIRECCIÓN DE ENTREGA:

PALACIO MUNICIPAL

TIPO DE ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DIRECTA

CONTRATO

ATL/TES/SERV/12/02/2023

CONDICIONES DE PAGO

EL 100% DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, ASÍ COMO LA PREVIA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S), SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ATLAUTLA.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZ	PLACA EN METAL Y MADERA	\$ 1,980.00	\$ 1,980.00
2	PZ	LONA 2X1.5	\$ 363.00	\$ 726.00
1	PZ	LONA 3X2	\$ 726.00	\$ 726.00
20	PZ	ETIQUETAS DE VINIL 0.60X09	\$ 33.00	\$ 660.00
2	PZ	SELLO DE PUÑO 6X5 CM	\$ 220.00	\$ 440.00
1	PZ	SELLO DE PUÑO 4X4 CM	\$ 220.00	\$ 220.00
2	PZ	SELLO AUTOMATICO 6X4 CM	\$ 1,045.00	\$ 2,090.00
2	PZ	LONA 1X1 M	\$ 121.00	\$ 242.00
1	PZ	LONA 3X2.5	\$ 907.50	\$ 907.50
150	PZ	IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA DE FORMATO GACETA	\$ 155.46	\$ 23,319.00
150	PZ	SABANA	\$ 72.23	\$ 10,834.50
1000	PZ	BOLETOS	\$ 1.04	\$ 1,040.00
1000	PZ	HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA	\$ 2.47	\$ 2,470.00
5000	PZ	ORDEN DE PAGO EN AUTOCOPIANTE	\$ 1.54	\$ 7,700.00
			SUBTOTAL	\$ 53,355.00
			IVA	\$ 8,536.80
			TOTAL	\$ 61,891.80

ELABORÓ Y SOLICITÓ

AUTORIZÓ

C.P. ARELI LOPEZ GALICIA
CONTADOR GENERAL

LIC. C.P. Y A.P. LORENA EDITH TORRES SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2022-2025
TESORERÍA



"2023 año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

000105

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ATL/TES/SERV/12/02/2023
"SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO"

CONTRATO PEDIDO A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL NAVARRO RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA; LIC. LORENA EDITH TORRES SÁNCHEZ, TESORERA MUNICIPAL DE ATLAUTLA, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE", Y LA PERSONA FÍSICA EL C. CHRISTIAN MASON QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRATO QUE SE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONTRATANTE" por conducto de su representante:

I.A). - Que el Municipio de Atlautla, Estado de México, esta investido de personalidad jurídica, en términos de los Artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

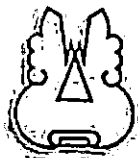
I.B). - Que "EL AYUNTAMIENTO" es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a la administración del Municipio de Atlautla, Estado de México, y de la hacienda pública municipal de conformidad con los Artículos 115, Fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 114, 115, 117, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 Fracción VII, 48 Fracción X y XI, 50, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Atlautla vigente. -----

I.C). - Que su representante legal está facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 48 Fracción VIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el artículo 1 Fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

I.D). - C. Raúl Navarro Rivera, acredita su personalidad para celebrar el presente contrato en representación de "EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA", de conformidad con el poder que le otorga el Instituto Electoral Del Estado De México, mediante Constancia de Mayoría de fecha Dieciocho del mes de mayo dos mil veintidós. -----

OPERADO
04 MAR 2023
DIA MES AÑO

(Handwritten signatures and stamps)

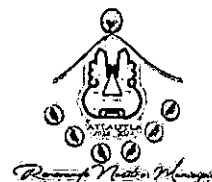


OPERADO

04 MAR 2023

DIA MES AÑO

**H. Ayuntamiento de Atlautla
Administración 2022 - 2024**



"2023 año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

000106

I.E). - Que el presente contrato fue otorgado bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Sexto, Sección Tercera, artículo 43 y Sección V artículo 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

I.F). - Que el área solicitante cuenta con la partida presupuestal disponible dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, con cargo **CUENTA CORRIENTE**, para cubrir la erogación que cause la adquisición objeto del presente instrumento legal. -----

I.G). - Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la razón social de **"EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA"**, con R.F.C. **MAT8501015P9**. -----

I.H). - Que señala como su domicilio fiscal para efectos de este contrato, el ubicado en **Palacio Municipal s/n, Barrio San Jacinto, EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, Estado de México, C.P. 56970**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. -----

I.I). - Que es su deseo celebrar el presente contrato de adquisiciones en los términos que más adelante se precisan. -----

I.J). - La adquisición se celebra a través un **CONTRATO PEDIDO** de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por su propio derecho:

II.A). - Que el **C. CHRISTIAN MASON QUINTERO**, se identifica con credencial para votar, con clave de elector número **MSQNC95120409H400** expedida por el Instituto Nacional Electoral y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato. -----

II.B). Contar con capacidad de ejercicio y tener facultad legal para suscribir el presente contrato de adquisiciones y se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **MAQC951204NR7**. Que tiene como domicilio fiscal para notificar y oír notificaciones en **Av. 9 Norte Num. Ext. 201, Núm Ext. 301, Puebla Centro, Puebla**. -----

II.C). - Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato de adquisiciones, así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos y respaldo para el suministro de bienes solicitados por **"LA CONTRATANTE"**. -----

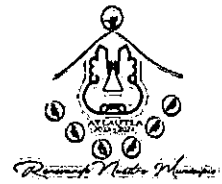


OPERADO

04 MAR 2023

DIA MES AÑO

H. Ayuntamiento de Atlautla
Administración 2022 - 2024



"2023 año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

000107

II.D). - Que manifiesta estar al corriente en sus pagos de impuestos sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de la ley de la materia, federal, local y municipal. -----

II.E). - Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el Artículo 74 de la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios, asimismo manifiesta no estar declarado como impedido para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y en celebración de contratos y/o convenios por la Secretaría de la Función Pública, ni por la Contraloría Municipal, en caso contrario el contrato será nulo.-----

II.F). - Que conoce perfectamente las características, alcances y metas de los trabajos objeto del presente contrato y tiene la seguridad de cumplir completamente con todas y cada una de las obligaciones que contrae al celebrar este contrato. -----

II.G). - Que es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos que más adelante se establecen. -----

II.H). - Que se compromete a dar y resolver todos los requerimientos técnicos y legales que surgieran al momento de la supervisión y trámite con cualquier dependencia normativa, incluyendo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. -----

III- AMBAS PARTES declaran por conducto de sus representantes:

III.A). - Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen celebrar el presente contrato pedido adquisición de bienes. -----

III.B). - Que bajo su más estricta responsabilidad han revisado lo establecido en este instrumento legal, manifestando que en su celebración y contenido no existe dolo, mala fe, error, violencia, ni vicios en el consentimiento o circunstancia que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni de las obligaciones que con este motivo se generan. -----

III.C). - Que han evaluado los mecanismos de pago por los conceptos motivo del presente vínculo jurídico, habiendo en consecuencia, acordado libremente los términos establecidos más adelante, conscientes de sus efectos y alcances jurídicos. -----

III.D). - Que cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tengan la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato. -----

Plaza de la Constitución s/n, C.P. 56970, Atlautla,
Estado de México. Tel. 597 97 623 59 y 597 97 623 60

ayuntamientoatlautla2022.2024@gmail.com



H. Ayuntamiento de Atlautla
Administración 2022 - 2024



"2023 año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de los mexicanos en México"

OPERADO
04 MAR 2023
DIA MES AÑO

III.E). - Que renuncian al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio o vecindad presente o futuro.

CLÁUSULAS

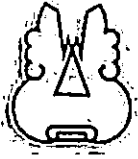
000108

PRIMERA. - "AMBAS PARTES" convienen en que el **objeto del presente contrato pedido es la adquisición de bienes** solicitados por parte de **"LA CONTRATANTE"** consistente en la adquisición de papelería, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de acuerdo al objeto del contrato:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1.00	PIEZA	PLACA EN METAL Y MADERA
2	2.00	PIEZA	LONA 2X1.5
3	1.00	PIEZA	LONA 3X2
4	20.00	PIEZA	ETIQUETAS DE VINIL .60X9
5	2.00	PIEZA	SELLOS DE PUÑO 6X5CM
6	1.00	PIEZA	SELLO DE PUÑO 4X4CM
7	2.00	PIEZA	SELLO AUTOMÁTICO 6X4CM
8	2.00	PIEZA	LONA 1X1M
9	1.00	PIEZA	LONA 3X2.5
10	150.00	PIEZA	IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA EN FORMA GACETA
11	150.00	PIEZA	SABANA
12	1,000.00	PIEZA	BOLETOS
13	1,000.00	PIEZA	HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA
14	5,000.00	PIEZA	ORDEN DE PAGO CON AUTOCOPIANTE

SEGUNDA. - "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto del suministro de bienes objeto del presente contrato el importe de **\$53,355.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$8,536.80 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y**

Página 4 de 10
CONTRATO PEDIDO DE SERVICIO DE MATERIAL IMPRESO
NUMERO ATL/TES/SERV/12/02/2023



OPERADO

04 MAR 2023

H. Ayuntamiento de Atlautla
Administración 2022 - 2024



DIA - MES - AÑO
"2023 año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

000109

SEIS PESOS 80/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que suma un total de **\$61,891.80 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)** Pactándose la condición de precio fijo hasta la conclusión del suministro de bienes a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", a través de la verificación del área usuaria, quien informara que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumplió con la entrega de los bienes en las condiciones pactadas las cuales se informaran a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". -----

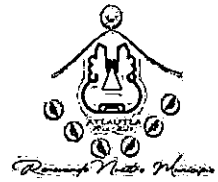
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1.00	PIEZA	PLACA EN METAL Y MADERA	\$1,980.00	\$1,980.00
2	2.00	PIEZA	LONA 2X1.5	\$363.00	\$726.00
3	1.00	PIEZA	LONA 3X2	\$726.00	\$726.00
4	20.00	PIEZA	ETIQUETAS DE VINIL 60X9	\$33.00	\$660.00
5	2.00	PIEZA	SELLOS DE PUÑO 6X5CM	\$220.00	\$440.00
6	1.00	PIEZA	SELLO DE PUÑO 4X4CM	\$220.00	\$220.00
7	2.00	PIEZA	SELLO AUTOMÁTICO 6X4CM	\$1,045.00	\$2,090.00
8	2.00	PIEZA	LONA 1X1M	\$121.00	\$242.00
9	1.00	PIEZA	LONA 3X2.5	\$907.50	\$907.50
10	150.00	PIEZA	IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA EN FORMA GACETA	\$155.46	\$23,319.00
11	150.00	PIEZA	SABANA	\$72.23	\$10,934.050
12	1,000.00	PIEZA	BOLETOS	\$1.04	\$1,040.00
13	1,000.00	PIEZA	HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA	\$2.47	\$2,470.00
14	5,000.00	PIEZA	ORDEN DE PAGO CON AUTOCOPIANTE	\$1.54	\$7,700.00

Plaza de la Constitución s/n, C. P. 56970, Atlautla,
Estado de México. Tel. 597 97 623 59 y 597 97 623 60

ayuntamientoatlautla2022.2024@gmail.com



H. Ayuntamiento de Atlautla
Administración 2022 - 2024



"2023 año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

000110

OPERADO

04 MAR 2023

DIA MES AÑO

SUBTOTAL	\$53,355.00
IVA	\$8,536.80
TOTAL	\$61,891.80

TERCERA.- "AMBAS PARTES" convienen que el pago del objeto del presente contrato se realizara en cuanto el suministro se realice de acuerdo a **"LA CONTRATANTE"** y de conformidad a lo establecido por la Tesorería Municipal, previo cumplimiento del objeto del contrato y aceptación de su (s) factura (s), que contendrán los requisitos fiscales contenidos en los artículos 29 y 29-A' del Código Fiscal de la Federación, así como los archivos .XML y .PDF, que deberán llevar desglosado el Impuesto al Valor Agregado y estar a nombre de **LA CONTRATANTE**, con domicilio fiscal en Palacio Municipal s/n, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla, Estado de México, C.P. 56970, con Registro Federal de Contribuyentes MAT8501015P9.

CUARTA. - "CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga al suministro de los bienes dentro de los ocho días hábiles posteriores a la firma del contrato, el cual es enunciado en la cláusula primera, bajo las condiciones establecidas en el mismo y con las especificaciones y características señaladas en la orden de compra y/o servicio que le fue entregado y que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTA. - El presente contrato tendrá una vigencia del: **04 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.** **"LA CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna para el mismo, cuando concurran razones de interés general o bien por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición y se demuestre que con dar cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, de acuerdo con el Artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México. Para lo anterior solo bastará dar aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SEXTA. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que deriven de este contrato, ni para que lleven a cabo el suministro de los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de **"LA CONTRATANTE"**, en cuyo caso **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones subcontratadas, según corresponda.

(Handwritten signatures and stamps)

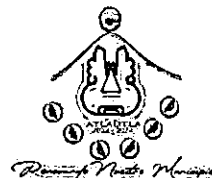


OPERADO

04 MAR 2023

DIA MES AÑO

H. Ayuntamiento de Atlautla
Administración 2022 - 2024



"2023 año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

000111

SÉPTIMA. - "AMBAS PARTES" convienen en que todos los gastos que se deriven de la adquisición, materia del presente contrato serán por cuenta exclusiva de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Incluidos los impuestos y derechos de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables. -----

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene y se obliga con **"LA CONTRATANTE"** a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, queda bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en los términos que se establecen los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a **"LA CONTRATANTE"** que se le considere como patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga y acepta, ser el responsable directo frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad, por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que **"LA CONTRATANTE"** pudiera erogar, en el supuesto que **"LA CONTRATANTE"** sea involucrado como codemandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquiera de las materias señaladas, debiendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reembolsar de inmediato, cualquier cantidad que **"LA CONTRATANTE"** hubiese erogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados. -----

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá **GARANTIZAR** a favor de **"LA CONTRATANTE"** el **CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO** a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgado por una Institución debidamente autorizada y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, misma que se constituirá por el 10% del total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y deberá ser exhibida dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo, **salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo y el monto no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (U.M.A. 2023), de conformidad con los Artículos 76 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.** -----

DECIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a entregar a **"LA CONTRATANTE"** una fianza emitida por una institución de crédito autorizada **POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** a favor de **"LA CONTRATANTE"** que ampare los bienes entregados contra defectos y vicios ocultos que se pudieran detectar posteriormente, en los términos de la calidad de los bienes y las especificaciones que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ofrece a través de su cotización, dicha fianza deberá amparar el 10% del importe total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado y deberá ser exhibida



OPERADO
04 MAR 2023
DIA MES AÑO

H. Ayuntamiento de Atlautla
Administración 2022 - 2024



"2023 año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

000112

dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, **dicha fianza será entregada atendiendo a la propia naturaleza del bien.** -----

DÉCIMA PRIMERA. - MOTIVOS DE RESCISIÓN: es motivo de rescisión del presente contrato de adquisiciones en forma administrativa, las siguientes causas: -----

- a) No iniciar el suministro de los bienes objeto de este contrato en la fecha pactada. ---
- b) No realizar el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su cotización, o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de **"LA CONTRATANTE"**. -----
- c) Suspender injustificadamente el suministro de los bienes objeto del presente contrato. -----
- d) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para el suministro de los bienes objeto de este contrato. -----
- e) Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, en forma total o parcial cuando no esté autorizado por **"LA CONTRATANTE"**. -----
- f) No dar a **"LA CONTRATANTE"** las facilidades y datos necesarios para que lleve a cabo la supervisión y verificación. -----
- g) Se declara en quiebra, le sobreviene estado de huelga o por cualquier otra causa análoga. -----
- h) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato. -----

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes señaladas por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no implica responsabilidad alguna para **"LA CONTRATANTE"**. -----

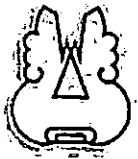
DECIMA SEGUNDA. - "LA CONTRATANTE" concederá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** garantía de previa audiencia en términos del código de procedimientos administrativos del Estado de México, para solventar la causal de rescisión, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no la solventa **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir el contrato de adquisiciones de forma administrativa con la sola notificación por escrito. ---

DÉCIMA TERCERA. - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso.

Plaza de la Constitución s/n, C. P. 56970, Atlautla,
Estado de México. Tel. 597 97 623 59 y 597 97 623 60

ayuntamientoatlautla2022.2024@gmail.com

Página 8 de 10
CONTRATO PEDIDO DE SERVICIO DE MATERIAL IMPRESO
NUMERO ATL/ITES/SERV/12/02/2023

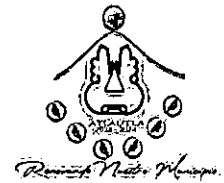


OPERADO

04 MAR 2023

DIA MES AÑO

H. Ayuntamiento de Atlautla
Administración 2022 - 2024



"2023 año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

000113

se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición. -----

DECIMACUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información y datos relacionados con el presente contrato por lo que dicha información no podrá ser utilizada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para fines diversos de los estipulados en el presente instrumento legal, sin la autorización previa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**. La violación a lo estipulado en esta cláusula será considerada como un daño irreparable y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de los daños y perjuicios que llegare a causar a **"LA CONTRATANTE"**. -----

DECIMA QUINTA. - De las penas convencionales. "LA CONTRATANTE" aplicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una pena convencional del 0.05% del monto total del contrato por cada día de retraso respecto del plazo máximo del suministro de bienes, objeto del contrato hasta llegar a un tope del 10%. En los contratos en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado según el Artículo 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

DECIMA SEXTA. - Para interpretación, cumplimiento o cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción del tribunal de lo contencioso y administrativo del Estado de México, renunciado expresamente a cualquiera que pudiera corresponder en función de su domicilio presente o futuro. -----

Enteradas las partes de los términos en que ha quedado redactado el presente contrato, manifiestan que en la celebración de esta operación no existen: lesión, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que le pueda invalidar, por lo mismo ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas. -----



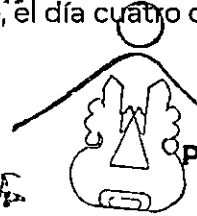
H. Ayuntamiento de Atlautla
Administración 2022 - 2024



"2023 año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres
en México"

000114

Leído el presente contrato, por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de común acuerdo en LA CONTRATANTE, Estado de México, el día cuatro de febrero del año dos mil veintitrés. -----



POR "LA CONTRATANTE"

ATLAUTLA

Renovando Nuestro Municipio
H. AYUNTAMIENTO 2022-2024

C. RAUL NAVARRO RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA

LIC. C.P. Y A.P. LORENA EDITH TORRES SÁNCHEZ
TESORERA MUNICIPAL DE ATLAUTLA

ATLAUTLA
H. AYUNTAMIENTO 2022-2024
TESORERÍA

OPERADO
04 MAR 2023
DIA MES AÑO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CHRISTIAN MASON QUINTERO
PERSONA FÍSICA

LAS FIRMAS Y REPRESENTACIONES QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE BIENES
NUMERO ATL/TES/SERV/12/02/2023, RELATIVO A LA "SERVICIOS DE MATERIAL IMPRESO".